

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO PRENSA  
ESCRITA MEDIOS HIPERLOCALES 2020**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN**

A la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de la Comisión de Valoración, aprobado en su sesión del día 14 de julio de 2020, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA  
PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PRENSA ESCRITA EN MEDIOS HIPERLOCALES  
PARA 2020**

El 15 de julio de 2020 se formuló propuesta de resolución provisional por el órgano instructor de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la promoción y desarrollo de los soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios hiperlocales) para la anualidad 2020, del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en la que se proponía conceder a subvención a las entidades y personas incluidas en su anexo.

La propuesta fue publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el 16 de julio, y comunicada a las solicitantes, para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación se formularan las alegaciones que se estimaran oportunas; plazo que finalizó el 30 de julio de 2020, sin que se haya presentado escrito alguno.

Por todo ello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, y en el artículo 18 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la promoción y desarrollo de los soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios

hiperlocales) para la anualidad 2020, el órgano instructor que suscribe formula PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA según la relación que figura en anexo.

La presente propuesta se publicará en la Sede electrónica de la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es) del Ayuntamiento de Madrid, para que, de conformidad con el artículo 18 mencionado, las personas interesadas comuniquen su aceptación de manera expresa en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en la referida sede electrónica, con advertencia expresa de que en el caso de no presentar esta aceptación se entenderá que el/la solicitante no acepta la subvención.

La aceptación deberá estar firmada por el/la solicitante o en su caso por la persona que represente a la entidad, pudiendo descargarse el modelo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, y podrá presentarse por cualquiera de los medios que permiten tener constancia de dicha presentación en plazo.

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL  
Y DESCONCENTRACIÓN

## ANEXO

### RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO PRENSA ESCRITA MEDIOS HIPERLOCALES 2020

N.º ORDEN	SOLICITANTE	PUBLICACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN	TOTAL CUANTÍA MÁXIMA
1	NUEVA PRENSA COMUNICACIONES Y SERVICIO SL	El Distrito Salamanca y Retiro	38	15.000
2	EL DISTRITO DE MADRID COMUNICACIONES Y SERVICIOS,SL	El Distrito Chamberí, Tetuán y Chamartín	38	15.000
3	GH PREIMPRESIÓN Y EDICIONES	Revista Ciudad Lineal	35	15.000
4	JOSÉ ENRIQUE RUBIO BERNABÉ	Página del Distrito	35	15.000
5	EL LEÓN ALADO,SL	El Periódico del Distrito de Salamanca	33	15.000
6	JOSEFA PLAZA LÓPEZ	Tetuán 30 Días	33	15.000
7	PLATÓ, 2000, SL	Guía de Aluche	33	15.000
8	PUBLISUR MEDIOS, SLU	Periódico Distrito de Villaverde	33	15.000
9	VOCES MEDIA S.L	A voces de Carabanchel	33	15.000
10	MERLAM PUBLICACIONES DISTRITO 30, S.L	El informativo de Moratalaz	33	15.000
11	DISTRITO TV S.L	Distrito TV S.L	33	15.000
12	NATALIA ARECHEDERRA ARECHAVALA	Revista Zitus Madrid	30	15.000
13	JOSEFA PLAZA LÓPEZ	Chamberí 30 Días	28	15.000
14	PUBLICACIONES PERIODÍSTICAS JEMAR,SL	Vallecas VA	28	15.000
15	NACION HUMANA UNIVERSAL	NHU Lavapiés, Latina, Embajadores	28	9.000
16	ASOCIACIÓN HORTALEZA PERIÓDICO VECINAL	Periódico Vecinal Hortaleza	28	15.000